



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 756-R-UNICA-2017

Ica, 20 de Abril de 2017



VISTO:

El Oficio N° 0114-2017-DG-CEPU-UNICA, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso e) del artículo 213° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 117-DET-D/OGA-UNICA-2017 del 12 de Abril de 2017, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que se ha efectuado la búsqueda en los archivos existentes en la Dirección y no se ha registrado pago en nuestro sistema SIAF-SP, a diversos proveedores por servicios prestados a la UNICA;

Que, mediante Oficio N° 870-2017-UNICA-OGA/OA-D del 18 de Abril de 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo al Informe N° 0117-DET/D/OGA-UNICA-2017 la Oficina de Tesorería no se ha registrado pago de expedientes por servicios diversos;

Que, con Oficio N° 0840-2017-D-OGA/UNICA del 18 de Abril de 2017, el Director de la Oficina General de Administración, remite veinticinco expedientes para pago de servicio diversos correspondiente al año fiscal 2016, por la suma total de S/. 12,600.00 (doce mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 871-OGPU/UNICA-2017 del 19 de Abril de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite los expedientes de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 12,600.00 (doce mil seiscientos con 00/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos directamente recaudados que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0228-OFEP/OGPU-UNICA-2017; señalándose que el egreso que demande en la específica de gasto: 23.25.11, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicio de Edificios y Estructuras, ascendente a S/. 12,600.00 (doce mil seiscientos con 00/100 soles), correspondientes al ejercicio 2016.

Documento	Proveedor/Concepto	Meta	Específica de Gasto	Monto S/.
Oficio N° 0114-2017-DG-CEPU-UNICA	Servicio de Edificios y Estructuras (Servicio de Alquiler) sede desconcentrada CEPU- Pisco, a favor de ESCUELA PRIMARIA N° 22544 "PEDRO PABLO CASTRO DE PELAEZ"- correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril, octubre, Noviembre y diciembre del 2016-CEPU Pisco	0029	23.25.11	12,600.00
TOTAL				12,600.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0228-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Que, la presente copia forma parte del expediente original y su original que tengo a mi cargo de lo que doy fe



[Signature]
MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)